

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

#### AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

- 43** *ADENDA de 9 de abril de 2024, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Justicia, Interior y Víctimas) y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en materia deportiva.*

En Madrid, a 9 de abril de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, representada por don Pedro A. Ruiz Escobar, en calidad de Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, nombrado por Decreto 141/2023, de 5 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 159, de 6 de julio), actuando por delegación de competencias del Presidente de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de 30 de enero de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37, de 13 de febrero), y de conformidad con el artículo 33.c) de la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

Y de otra parte el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con domicilio social en plaza Mayor, número 1, y CIF número P-2811500-D, representado en este acto por doña Paloma Tejero Toledo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, actuando en calidad de representante de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a tenor de su elección en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el día 17 de junio de 2023.

Reconociéndose las partes la capacidad jurídica para la realización de este acto en el marco del convenio firmado el 12 de junio de 2020 y, en virtud de las posibilidades arbitradas en su cláusula quinta,

#### EXPONEN

Que de acuerdo con la cláusula quinta del “Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Justicia, Interior y Víctimas) y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en materia deportiva”, firmado el 12 de junio de 2020, “El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. Los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción, con una antelación de dos meses a la fecha de vencimiento”.

En su virtud, ambas partes

#### ACUERDAN

La prórroga del Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Justicia, Interior y Víctimas) y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en materia deportiva firmado 12 de junio de 2020. Dicha prórroga surtirá efectos a partir del 13 de junio de 2024 y tendrá vigencia hasta el 12 de junio de 2028.

La Adenda de Prórroga será objeto de publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por ello, y en prueba de conformidad, firman el presente documento.

Madrid, a 9 de abril de 2024.—El Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, Pedro A. Ruiz Escobar.—La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Paloma Tejero Toledo.

(03/5.622/24)

